

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE LUCANAS**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N.º 013-2024-OCI/0365-SVC

**VISITA DE CONTROL
COMISARÍA PNP DE AUCARÁ
AUCARÁ, LUCANAS, AYACUCHO**

**“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADO POR LA
COMISARÍA BÁSICA PNP AUCARÁ - 2024”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 12 DE FEBRERO DE 2024 AL 16 DE FEBRERO DE 2024**

TOMO I DE I

PUQUIO, 21 DE FEBRERO DE 2024

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME DE VISITA DE CONTROL N.º 013-2024-OCI/0365-SVC

“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADO POR LA COMISARÍA BÁSICA PNP AUCARÁ - 2024”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN	03
II. OBJETIVOS	03
III. ALCANCE	03
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD DE CONTROL	03
V. SITUACIONES ADVERSAS	06
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL ACTIVIDAD DE CONTROL	12
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII. CONCLUSIÓN	13
IX. RECOMENDACIONES	13
APÉNDICES	14

INFORME DE VISITA DE CONTROL N.º 013-2024-OCI/0365-SVC

“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADO POR LA COMISARÍA BÁSICA PNP AUCARÁ - 2024”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Ayacucho, mediante Oficio n.º 000215-2024-CG/GRAY, de 6 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0365-2024-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si las comisarías básicas de la Policía Nacional del Perú cuentan con recursos y ejecutan los servicios policiales para brindar el servicio de seguridad ciudadana; según lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 y normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

- 2.2.1 Establecer si la Infraestructura, Equipamiento y las Tecnologías de Información y Comunicación de las comisarías básicas se encuentran acorde a lo establecido en la normativa aplicable.
- 2.2.2 Determinar si la cantidad del personal policial de la comisaría básica, cumplen con los parámetros establecidos en la normativa aplicable.
- 2.2.3 Determinar si los servicios policiales de patrullaje, operativos, participación ciudadana, atención de denuncias y mapa del delito de la comisaría básica, se prestan según lo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al “Proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutado por la comisaría básica PNP Aucará - 2024”, el cual se encuentra a cargo de la Policía Nacional del Perú, que está bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control Ayacucho, responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada del 12 de febrero de 2024 al 16 de febrero de 2024, en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL

La actividad de mayor impacto del proceso en curso objeto de la Visita de Control comprende la “Dotación de recursos y ejecución de los servicios policiales para brindar el servicio de seguridad ciudadana”.

El objetivo del proceso en curso de la comisaría básica PNP Aucará - 2024, en adelante la "Entidad", sujeta a control, es ejecutar las actividades y operaciones especiales en materia de prevención, orden y seguridad; en el marco de la lucha contra la delincuencia común.

Entre los principales servicios en materia de seguridad ciudadana que brindan las comisarías se encuentran los servicios policiales, los programas preventivos policiales que son materializados a través de la provisión y dotación de recursos materiales y humanos. A continuación, se desarrolla:

1. Servicios Policiales

Entre ellos podemos encontrar:

a. Patrullaje policial

Actividad realizada por personal policial durante el desarrollo de su servicio, pudiendo ser motorizado (Patrullero o Motocicleta), Integrado o a Pie, que responde a un lineamiento o directiva y que se diferencia de las otras formas de patrullaje, por cuanto su concepción involucra una finalidad específica, focalizada, por ejemplo, para identificar e intervenir vehículos de alta gama y presuntos DD.CC., o integrantes de bandas de delincuentes organizados (marcas, raqueteros, asaltantes de bancos, etc).

b. Patrullaje Integrado

Patrullaje realizado por la Policía Nacional del Perú y el Serenazgo en forma conjunta y coordinada en determinados sectores de las jurisdicciones policiales, de acuerdo a los planes de seguridad ciudadana de los gobiernos regionales y locales, con el liderazgo operativo del comisario de la jurisdicción. El patrullaje Integrado por sectores es una herramienta de gestión que dirige, lidera, planifica y ejecuta el comisario de la jurisdicción en coordinación con la gerencia de seguridad ciudadana de cada municipio, donde el vehículo, combustible, medio de comunicación y conductor son provistos por los gobiernos locales y la Policía Nacional asigna un efectivo policial debidamente equipado.

Ley 27933 Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, artículo 69.- Planes de Patrullaje Integrado. La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptarán en forma coordinada planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, de video vigilancia y de comunicaciones, entre otros.

c. Operativos Policiales

Es un servicio policial distinto al patrullaje, que las comisarías programan de acuerdo a los distintos tipos de operaciones y turnos, deben realizarse al menos un operativo policial al día. Entre los principales tipos de operativo se pueden señalar rastillo, confianza ciudadana, tránsito, entre otras.

d. Denuncias Policiales

Para que un hecho delictivo sea considerado denunciado, el informante debe asegurar que dicha denuncia quedó registrada en un acta, en el cuaderno de ocurrencias que se maneja en las comisarías o en un atestado policial. Para tal efecto las comisarías deben contar el Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), equipos de cómputo, acceso a internet, entre otros.

2. Servicios y Programas Preventivos

Son servicios policiales ejecutados por las comisarías que tienen un énfasis en las acciones preventivas, para la seguridad ciudadana, orientado a la población joven de las cuales se

pueden señalar: programa policía escolar, juntas vecinales de seguridad ciudadana, club de menores entre otros.

Asimismo, en relación a la prevención de la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar, las comisarías tienen el mandato de contar con el registro de víctimas con medias de protección establecidas en la ley n.º 30364 y modificatorias Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

a. Policía escolar

El programa preventivo "Policía escolar" es una organización estudiantil promovida por la Policía Nacional del Perú, en coordinación con la Institución Educativa, creada sobre principios pedagógicos y sociales, que tiene como fin fomentar una conciencia cívica, de liderazgo y solidaridad entre los estudiantes de los colegios del Perú, contribuyendo con prevenir el involucramiento de niños, niñas y adolescentes en actos delictivos o perniciosos.

b. Juntas vecinales

El programa preventivo "Juntas Vecinales" son organizaciones sociales de vecinos, promovidas y organizadas por la Policía Nacional del Perú, que tienen como misión apoyar a las Policía Nacional del Perú en las actividades de coordinación, prevención y proyección social mejorando la prevención y la seguridad en sus respectivos vecindarios. El trabajo de las Juntas 27 Vecinales es voluntario y solidario, no remunerado, participativo y de servido a la comunidad. Su organización se encuentra regulada por el Manual de Juntas Vecinales.

c. Club de menores

El programa preventivo "Club de menores" busca fomentar el buen uso del tiempo libre y complementar la formación integral de niños, niñas y adolescentes a través de la organización de actividades educativas, científicas, culturales, recreativas, deportivas y otras que el club establezca. Durante los periodos de vacaciones escolares, los Clubes de Menores pueden corresponder al concepto de "vacaciones útiles" El Club de Menores será totalmente gratuito y estará dirigido especialmente a niños, niñas y adolescentes (NNA) en edad escolar que provienen de hogares con un historial de problemas que afectan a los menores y residen en la jurisdicción policial de cada comisaría básica. Los menores de edad deben ser inscritos en el Club de Menores por el padre, madre, apoderado y/o tutor.

En el marco de la ejecución de los servicios policiales y programas preventivos previamente señalados, las comisarías requieren la dotación de recursos tales como infraestructura que garantice su accesibilidad para las personas con movilidad reducida, Equipamiento, TIC y Personal Policial para su ejecución como órgano ejecutor del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, a favor de la ciudadanía.

En ese sentido, se realizó una Visita de Control a la Comisaría Básica PNP Aucará, a fin de determinar si cuenta con los recursos y ejecuta los servicios policiales para brindar el servicio de seguridad ciudadana, según lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 y normativa aplicable; para ello, se aplicaron seis (6) formatos de recopilación de información al Sr. Carlos Enrique Giraldo Rodríguez, comisario de la Entidad, en adelante el "Comisario", referentes a los servicios policiales, programas preventivos, infraestructura, equipamiento, tecnología de información y discapacidad, las cuales se detallan:

- Formato n.º 1: Comisarías - Servicios Policiales.
- Formato n.º 2: Comisarías - Programas Preventivos.
- Formato n.º 3: Comisarías - Infraestructura.
- Formato n.º 4: Comisarías - Equipamiento.
- Formato n.º 5: Comisarías - Tecnologías de la Información y Comunicación Personal.

- Formato n.º 6: Comisarias - Discapacidad.

V. SITUACIONES ADVERSAS

5.1. EFECTIVOS POLICIALES QUE REALIZAN EL PATRULLAJE MOTORIZADO Y A PIE, NO CUENTAN CON RADIO MÓVILES TETRA, LIBRETA DE ANOTACIONES, NI CON ALCOHOLÍMETRO, EQUIPAMIENTO POLICIAL QUE REQUIERE LA EJECUCIÓN DE DICHA ACTIVIDAD; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POLICIAL A LA CIUDADANÍA Y LA SEGURIDAD DEL EFECTIVO POLICIAL.

El efectivo policial para realizar el patrullaje a pie o motorizado, debe contar con radio móviles tetra, conforme lo establece el literal c) del capítulo IV del Manual de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y patrullaje a caballo, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 157-2013-DIRGEN/EMG, aprobado el de 27 de marzo de 2013, y modificatorias; sin embargo, el Comisario de la Entidad, manifestó que no cuentan con ningún radio móvil tetra, ni con libreta de anotaciones; así también, pese a ser necesario no disponen de un alcoholímetro, conforme se hizo constar en los ítems 20, 24 y 27 del “Formato 4 – comisarias – equipamiento”, lo que se demuestra con las imágenes siguientes:

Imagen n.º 01

20	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Radio móviles TETRA. a) Si, b) No	b)	Ninguno, solo celular
24	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Alcoholímetro. a) Si, b) No	b)	Es necesario, pero no tenemos
27	Indique si para el desarrollo del Patrullaje el personal policial de la Comisaría cuenta con el siguiente elemento: Libreta de anotaciones. a) Si, b) No	b)	

Fuente: Formato 4 – comisarias – equipamiento, de 14 de febrero de 2024.

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Resolución Directoral n.º 157-2013-DIRGEN/EMG, que aprueba el “Manual de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y patrullaje a caballo” de 27 de marzo de 2013, y modificatorias, establece:**

“Capítulo IV

Administración y Logística

I. Elementos básico para el desarrollo del patrullaje

Las unidades policiales en desarrollo del patrullaje deben portar básicamente los siguientes elementos:

- Uniforme reglamentario de estación
- Armamento y su respectiva munición
- Equipo de comunicaciones (radios, celulares)
- Documento de identidad personal e identificación policial
- Libreta de anotaciones
- Bolígrafo
- Reloj
- Silbato
- Linterna
- Vara de ley
- Chaleco antibalas
- Esposas metálicas

Capítulo I

Definición del Patrullaje Motorizado

D. Condiciones generales para ejecutar el servicio de patrullaje motorizado

(...)

6. Vehículos”.

El hecho descrito afectaría la prestación del servicio policial a la ciudadanía, la integridad personal y la seguridad del efectivo policial.

5.2. LA COMISARÍA NO FORMULÓ EL PLAN DE PATRULLAJE POR SECTOR PARA EL AÑO 2023 Y 2024; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DETERMINACIÓN DE SECTORES DE PATRULLAJE, SU DURACIÓN, LA SEGURIDAD DEL PERSONAL POLICIAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.

Durante la aplicación del Formato n.º 1: Comisarías - Servicios Policiales, el Comisario en los ítems 1 y 2 manifestó que no han formulado el plan de patrullaje por sector para el año 2023, ni para el presente año 2024, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 02

ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA
1	Indique si la Comisaría ha formulado y aprobado el plan de patrullaje por sector para el año 2023: a) Sí, b) No Nota(s): * Requerir el plan de patrullaje aprobado. * Literal a, del numeral 1 apartado B de la Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PP030	No
2	Indique si la Comisaría ha formulado y aprobado el plan de patrullaje por sector para el año 2024: a) Sí, b) No Nota(s): * Requerir el plan de patrullaje aprobado. * Literal a, del numeral 1 apartado B de la Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PP030	No

Fuente: Formato n.º 1: Comisarías - Servicios Policiales, de 14 de febrero de 2024.

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Modelo Operacional del Programa Presupuestal 0030: “Reducción de Delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana”,** literal a, del numeral 1, apartado B del punto 4 capítulo “A” 5003046: Patrullaje por Sector, establece:

“4. Gobernanza

a. Responsable

Comandancia General PNP

c. Roles en la entrega de la actividad

1) Las comisarías básicas PNP:

a. Formulan y aprueban el Plan de Patrullaje Policial por Sector conciliado con el Plan General de PATPOL (Comando de Asesoramiento General – Comando Operativo), Orden de Operaciones de PATPOL (Región Policial) y el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana (PASC) del CORESEC, COPROSEC o CODISEC”.

El hecho descrito afectaría la identificación de los sectores de patrullaje, su duración, la seguridad del personal policial y la distribución de recursos necesarios para su ejecución.

5.3. LA COMISARÍA NO EJECUTA DE MANERA DIARIA EL SERVICIO DE PATRULLAJE POR SECTOR; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA QUE LA POBLACIÓN DE LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA NO OBTenga EL SERVICIO DE PATRULLAJE DE MANERA CONTINUADA Y CONSTANTE A FIN DE PREVENIR HECHOS DELICTIVOS.

El Comisario en el ítem 3 del Formato n.º 1: Comisarías - Servicios Policiales, manifestó que si bien realiza el patrullaje a diario, pero no lo ejecuta por sector, conforme se demuestra con la imagen siguiente:

Imagen n.º 03

Indique si la Comisaría ejecuta de manera diaria el servicio de Patrullaje por Sector: a) Si, b) No Instrucción(es): 3 En caso la respuesta sea "Si", No responder la pregunta 4. Nota(s): * Requerir la Hoja de Ruta * Numerales 1, 2 del literal d) Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector, Modelo Operacional del PP030 * Si no realiza patrullaje por sector diario, esta es la instrucción la alternativa:	No	Realizan Patrullaje diario, pero no por sectores. No cuenta con hoja de
---	-----------	--

Fuente: Formato n.º 1: Comisarías - Servicios Policiales, de 14 de febrero de 2024.

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Modelo Operacional del Programa Presupuestal 0030: "Reducción de Delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana",** Numeral 3, literal a y numeral 2, del literal d, sección I, capítulo A, 5003046 "Patrullaje por Sector", establece:

2. Planeamiento del Patrullaje por Sector

(...)

d) Elaboración del plan semanal, mensual y anual de patrullaje policial por sector.

3. Ejecución del Patrullaje por Sector

a. Ejecución diaria del PATPOL por sector, aplicando acciones preventivas, disuasivas o represivas contra actos delictivos, así como contacto ciudadano, por el personal policial de la comisaría, plasmados en un parte policial o cuaderno de control ciudadano.

El hecho descrito afecta que la población de la jurisdicción de la comisaría no obtenga el servicio de patrullaje de manera continuada y constante a fin de prevenir hechos delictivos.

5.4. LA COMISARÍA NO CUENTA CON EL MAPA DEL DELITO; HECHO QUE AFECTARÍA EL ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LAS DENUNCIAS U OCURRENCIAS POLICIALES, ASÍ COMO LA CLASIFICACIÓN DE LO DELITOS PARA UNA ADECUADA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POLICIALES POR PARTE DEL COMISARIO Y AFECTARÍA LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DEL PATRULLAJE.

El Comisario en el ítem 7 del Formato n.º 1: Comisarías - Servicios Policiales, manifestó que no cuentan con el mapa del delito, conforme se demuestra con la imagen siguiente:

Imagen n.º 04

Verificar si la comisaría cuenta con el "Mapa del Delito" físico o digital. a) Si, b) No Instrucción(es): 7 En caso la respuesta sea "NO", No responder la(s) pregunta(s) 8 y 9. Releve tomas fotográficas del mapa del delito. Nota(s): * Numeral I de la Guía Metodológica para el diseño de sectores y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las Comisarías de la Policía Nacional del Perú aprobada con RM N° 007-2019-IN, de 03 de enero de 2019.	No
---	-----------

Fuente: Formato n.º 1: Comisarías - Servicios Policiales, de 14 de febrero de 2024.

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Resolución Ministerial n.º 007-2019-IN de 3 de enero 2019 que aprueba la guía metodología para el diseño de sectores y mapa del delito en la jurisdicción de las Comisarías de la PNP,** literal A (Definición), del título IV (Mapa del delito), establece:

A. Definición

"El mapa del delito es la representación gráfica de un espacio geográfico, determinado manual o digitalmente a través de un aplicativo informático, basado en el análisis estadístico de las denuncias u ocurrencias policiales registradas en el SIDPOL o los cuadernos de registro de denuncias, así como la reiterancia, frecuencia y continuidad de los delitos y faltas, cuyas variables son graficadas en un mapa de calor.

Conforme a lo expuesto precedentemente, se desprende que su naturaleza es dinámica o cambiante, lo cual deberá ser conocido por el comisario para la distribución idónea de los recursos policiales a su cargo.

La información obtenida está dividida por tipos de delitos, sub tipos y modalidades, los mismos que serán representados por iconos, cada uno tiene una referencia de acuerdo a la leyenda establecida y estandarizada.

El mapa del delito georreferenciado es el gráfico digital resultada de la implementación y uso de un software administrado por la Dirección de Tecnologías de Información y comunicaciones (DIRTIC) PNP, denominando "Aplicativo informático para generar mapas del delito para la PNP"

La situación descrita afecta el análisis estadístico de las denuncias u ocurrencias policiales, así como la clasificación de los delitos para una adecuada distribución de recursos policiales por parte del comisario y afectaría la formulación de estrategias del patrullaje.

5.5. LA COMISARÍA NO EJECUTA OPERATIVOS POLICIALES; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA, A FIN DE EVITAR QUE EL CIUDADANO SEA OBJETO DE LA COMISIÓN DE ACTOS DELICTIVOS O FALTAS QUE AFECTEN SU SEGURIDAD, O HECHOS QUE PERTURBEN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA POBLACIÓN.

El Comisario, durante la aplicación del Formato n.º 1: Comisarías - Servicios Policiales, en los ítems 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29, manifestó que no realizan diversos operativos policiales, como son de rastrillo, confianza, impacto policial, policial lucero, policial cerco, policial bloqueo, policial reten, policial bandas, policial pandillaje, policial prostitución, policial pirotécnico; conforme se demuestra con la imagen siguiente:

Imagen n.º 05

18	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Rastrillo a) Si, b) No	No
19	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Confianza Ciudadana a) Si, b) No	No
20	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Tránsito. a) Si, b) No	Si
21	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Impacto Policial a) Si, b) No	No
22	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Lucero a) Si, b) No	No
23	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Cerco a) Si, b) No	No
24	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Bloqueo a) Si, b) No	No
25	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Reten a) Si, b) No	No
26	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Bandas Juveniles a) Si, b) No	No
27	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Pandillaje a) Si, b) No	No
28	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Prostitución a) Si, b) No	No
29	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Pirotécnico a) Si, b) No	No

Fuente: Formato n.º 1: Comisarías - Servicios Policiales, de 14 de febrero de 2024.

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Inciso a, literal b modalidad de entrega, título 3, sección B, 3000422 Operaciones Policiales para reducir los delitos y faltas del Programa Presupuestal 0030 – Reducción de Faltas y Delitos que afectan la seguridad ciudadana, establece:**

b. Modalidad de entrega

1. Canales de entrega

El servicio de operativos policiales se entrega de manera permanente en la jurisdicción de las comisarías básicas.

Las modalidades del producto se dan por la naturaleza de las unidades que lo entregan:

- a) Operaciones de comisaría básica, que comprende: los servicios de comisaría dirigidos al ciudadano diferentes a patrullaje u organización de programas preventivos y, los operativos policiales de las comisarías para reducir los delitos y faltas. Las Comisarías básicas de la Policía Nacional del Perú, realizan los siguientes operativos policiales: Rastrillo, confianza ciudadana, tránsito, impacto policial, lucero, cerco, bloqueo, reten, bandas juveniles, pandillaje prostitución pirotécnico, entre otros.

El hecho descrito afecta la prevención y reducción de delitos y faltas en la jurisdicción de la comisaría, a fin de evitar que el ciudadano sea objeto de la comisión de actos delictivos o faltas que afecten su seguridad, o hechos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la población.

5.6. LA COMISARÍA NO EJECUTA LOS PROGRAMAS PREVENTIVOS POLICIALES; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO DEL DELITO, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DEL ACERCAMIENTO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

El Comisario, durante la aplicación del Formato n.º 2: Comisarías - Programas Preventivos, en los ítems 2, 4, 6, 8, 10, 13 manifestó que no realizan diversos programas preventivos, como son de policía escolar, brigada de autoprotección escolar – Bape, juntas vecinales de seguridad ciudadana, redes cooperantes, club de menores y patrullaje juvenil; conforme se demuestra con la imagen siguiente:

Imagen n.º 06

2	Verifique si la Comisaría cuenta con el programa preventivo Policía Escolar a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", No responder la(s) pregunta(s) 3.	NO
4	Verifique si la Comisaría cuenta con el programa preventivo Brigada de autoprotección escolar - BAPE a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", No responder la(s) pregunta(s) 5.	NO
6	Verifique si la Comisaría cuenta con el programa preventivo Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", No responder la(s) pregunta(s) 7.	NO
8	Verifique si la Comisaría cuenta con el programa preventivo Redes de Cooperantes a) Si b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", No responder la(s) pregunta(s) 9.	NO
10	Verifique si la Comisaría cuenta con el programa preventivo club de menores a) Si b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", No responder la(s) pregunta(s) 11 y 12	NO
13	Verifique si la Comisaría cuenta con el programa preventivo patrullaje juvenil a) Si b) No Nota(s): Requerir la documentación de la planificación de patrullaje juvenil	NO

Fuente: Formato n.º 2: Comisarías - Programas Preventivos, de 14 de febrero de 2024.

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Directiva n.º 003-2018-IN “Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro – Policía Comunitaria por Sectores.”, aprobado con Resolución Ministerial n.º 498-2018-IN de 28 de marzo de 2018, establece:**

“(…)

Anexo N.º1 LINEAMIENTO SECTORIAL VECINDARIO SEGURO-POLICIA COMUNITARIA POR SECTORES							
Objetivos	Ejes	Lineamientos generales	Acciones	Responsable funcional	Responsable de la acción/ejecutor	Indicador	
			(...)	(...)	(...)	(...)	
Contribuir a la reducción de la victimización	Modelo de Policía Comunitaria	Descentralización de recursos policiales	Fortalecimiento del acercamiento y la participación comunitaria	Implementación de programas de prevención Junta vecinal	Director General de PNP	Comisario Jefe de sector	Nº de rondas mixtas al mes realizadas por la policía y junta vecinal en el sector con al menos 15 personas
				Implementación de programas de prevención policial Red de cooperantes	Director General de PNP	Comisario Jefe de sector	Nº de información entregada al policía por la red de cooperante que produjo un resultado favorable a la seguridad del sector
				Implementación de programas de prevención policial Club de menores	Director General de PNP	Comisario Jefe de sector	Nº de niños, niñas y adolescentes beneficiarios de programa club de menores
				Implementación de programas de prevención policial Brigadas de Autoprotección Escolar	Director General de PNP	Comisario Jefe de sector	Nº de padres que participan en la vigilancia y apoyo de los NNA en las horas de ingreso y salida del colegio.
				Implementación de programas de prevención policial Policía Escolar	Director General de PNP	Comisario Jefe de sector	N.º de visitas a colegios donde se cuenta con programa Policía Escolar
				Realización del contacto ciudadano (presentación de policía ante ciudadanía)	Director General de PNP	Comisario Jefe de sector	Porcentaje de contactos ciudadanos establecidos por sectores.

(...)”.

El hecho descrito afecta la prevención de factores de riesgo del delito, así como el fortalecimiento del acercamiento y participación comunitaria.

5.7. LA COMISARÍA NO CUENTA CON EL REGISTRO DE VÍCTIMAS CON MEDIDAS DE PROTECCIÓN, NI CON EL MAPA GRÁFICO Y GEORREFERENCIAL DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN, TAMPOCO EJECUTA LAS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN; SITUACIONES QUE NO GARANTIZAN LA LUCHA Y PREVENCIÓN DE ACTOS Y DELITOS QUE AFECTAN A LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.

El Comisario, durante la aplicación del formato n.º 2 comisarías - programas preventivos, en los ítems 18, 19 y 20 manifestó que no cuentan con un registro de víctimas con medidas de protección, tampoco tienen elaborado el mapa gráfico y georreferencial que identifique la ubicación de las personas con medidas de protección; mucho menos ejecutan las medidas de protección emitidas por el juzgado de familia a favor de las víctimas, pese a que tres (3) efectivos policiales recibieron capacitación virtual sobre la ley n.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y

erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y modificatorias; conforme se demuestra con la imagen siguiente:

Imagen n.º 07

ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
18	Indique si la Comisaría cuenta con el Registro de Víctimas con Medidas de Protección. a) Si, b) No Nota(s): * Requerir el correo electrónico, el informe de ocurrencias del servicio u otro medio con el cual remitió a su comando inmediato. * Numeral 1, del Literal B, Sección VII Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RD N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP de 16 de julio de 2015.	NO	Solo se cuenta con el registro en el SIOPOL que es de acceso al comando
19	Verificar si la Comisaría cuenta con el mapa gráfico y georreferencial de medidas de protección con la información que remite el Juzgado de Familia sobre las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas. a) Si, b) No Nota(s): En caso de ser afirmativo, proporcione fotografía del mapa Artículo 23-A de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. (Modificado por Ley N° 31715 de 22 de marzo de 2023)	NO	
20	Verificar si la Comisaría ejecuta las medidas de protección que remite el Juzgado de Familia a favor de las víctimas. a) Si, b) No Nota(s): En caso de su respuesta ser "Si" proporcione el registro víctimas que ha recibido protección Artículo 23-A de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. (Modificado por Ley N° 31715 de 22 de marzo de 2023)	NO	
21	Indicar cuántos efectivos policiales han recibido capacitación en la aplicación de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.	03	Recibieron capacitación virtual

Fuente: Formato n.º 2: Comisaría - Programas Preventivos, de 14 de febrero de 2024.

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Ley n.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y modificatorias, publicado el 23 de noviembre de 2025, establece:**

Artículo 23 – A. Ejecución de la medida de protección

“La Policía Nacional del Perú es responsable de ejecutar las medidas de protección que se encuentren en el ámbito de sus competencias, para lo cual debe tener un mapa gráfico y georreferencial de registro de todas las víctimas con las medidas de protección que les hayan sido notificadas; asimismo, debe llevar un registro del servicio policial en la ejecución de la medida y habilitar un canal de comunicación para atender efectivamente sus pedidos de resguardo, pudiendo coordinar con los servicios de serenazgo para brindar una respuesta oportuna.

Los nombres y ubicación de todas las víctimas con medidas de protección deben estar disponibles permanentemente para todo el personal policial en la jurisdicción en la que domicilia la víctima, a fin de responder oportunamente ante emergencias.

Las medidas de protección que no se encuentren en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú son ejecutadas por las entidades públicas competentes que disponga el juzgado.

La atención de comunicaciones de víctimas con medidas de protección en la jurisdicción, incluyendo la visita a domicilio cuando esta es requerida, es prioritaria para todo el personal policial”.

Los hechos descritos no garantizan la lucha contra la violencia, ni la prevención de actos y delitos que los afectan las mujeres e integrantes del grupo familiar.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al “Proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana

ejecutado por la comisaría básica PNP Aucará - 2024", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

Durante la ejecución de la Visita de Control, no se ha tenido limitaciones.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al "Proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutado por la comisaría básica PNP Aucará - 2024", se han advertido siete (7) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso; las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

- 9.1** Hacer de conocimiento al Titular de la VIII Macro Región Policial Ayacucho, el presente informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al "Proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutado por la comisaría básica PNP Aucará - 2024", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso de la Comisaría.
- 9.2** Hacer de conocimiento al Titular de la VIII Macro Región Policial Ayacucho, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Puquio, 21 de febrero de 2024.

Carlos Díaz Pacheco
Supervisor

Zunilda Parián Alanya
Jefe de Comisión

Carlos Díaz Pacheco
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Lucanas.

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL “PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADO POR LA COMISARÍA BÁSICA PNP AUCARÁ - 2024”

1. **EFFECTIVOS POLICIALES QUE REALIZAN EL PATRULLAJE MOTORIZADO Y A PIE, NO CUENTAN CON RADIO MÓVILES TETRA, LIBRETA DE ANOTACIONES, NI CON ALCALÍMETRO, EQUIPAMIENTO POLICIAL QUE REQUIERE LA EJECUCIÓN DE DICHA ACTIVIDAD; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POLICIAL A LA CIUDADANÍA Y LA SEGURIDAD DEL EFECTIVO POLICIAL.**

Nº	Documento
1	Formato 4 – comisarías – equipamiento, de 14 de febrero de 2024.

2. **LA COMISARÍA NO FORMULÓ EL PLAN DE PATRULLAJE POR SECTOR PARA EL AÑO 2023 Y 2024; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DETERMINACIÓN DE SECTORES DE PATRULLAJE, SU DURACIÓN, LA SEGURIDAD DEL PERSONAL POLICIAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.**

Nº	Documento
1	Formato n.º 1: Comisarías - Servicios Policiales, de 14 de febrero de 2024.

3. **LA COMISARÍA NO EJECUTA DE MANERA DIARIA EL SERVICIO DE PATRULLAJE POR SECTOR; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA QUE LA POBLACIÓN DE LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA NO OBTenga EL SERVICIO DE PATRULLAJE DE MANERA CONTINUADA Y CONSTANTE A FIN DE PREVENIR HECHOS DELICTIVOS.**

Nº	Documento
1	Formato n.º 1: Comisarías - Servicios Policiales, de 14 de febrero de 2024.

4. **LA COMISARÍA NO CUENTA CON EL MAPA DEL DELITO; HECHO QUE AFECTARÍA EL ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LAS DENUNCIAS U OCURRENCIAS POLICIALES, ASÍ COMO LA CLASIFICACIÓN DE LO DELITOS PARA UNA ADECUADA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POLICIALES POR PARTE DEL COMISARIO Y AFECTARÍA LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DEL PATRULLAJE.**

Nº	Documento
1	Formato n.º 1: Comisarías - Servicios Policiales, de 14 de febrero de 2024.

5. **LA COMISARÍA NO EJECUTA OPERATIVOS POLICIALES; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA, A FIN DE EVITAR QUE EL CIUDADANO SEA OBJETO DE LA COMISIÓN DE ACTOS DELICTIVOS O FALTAS QUE AFECTEN SU SEGURIDAD, O HECHOS QUE PERTURBEN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA POBLACIÓN.**

Nº	Documento
1	Formato n.º 1: Comisarías - Servicios Policiales, de 14 de febrero de 2024.

6. **LA COMISARÍA NO EJECUTA LOS PROGRAMAS PREVENTIVOS POLICIALES; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO DEL DELITO, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DEL ACERCAMIENTO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.**

Nº	Documento
1	Formato n.º 2: Comisarías - Programas Preventivos, de 14 de febrero de 2024.

7. **LA COMISARÍA NO CUENTA CON EL REGISTRO DE VÍCTIMAS CON MEDIDAS DE PROTECCIÓN, NI CON EL MAPA GRÁFICO Y GEORREFERENCIAL DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN, TAMPOCO EJECUTA LAS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN; SITUACIONES QUE NO GARANTIZAN LA LUCHA Y PREVENCIÓN DE ACTOS Y DELITOS QUE AFECTAN A LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.**

Nº	Documento
1	Formato n.º 2: Comisarías - Programas Preventivos, de 14 de febrero de 2024.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OFICIO N° 0190-2024-CG/OC0365

Puquio, 22 de febrero de 2024

Señor:

Gral. Jorge Alberto Quiroz Grosso

Jefe

VIII Macro Región Policial Ayacucho

Jr. Agustín Zea s/n, Complejo Policial Santa Rosa de Lima

Andrés Avelino Cáceres/Huamanga/Ayacucho

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.º 013-2024-OCI/0365-SVC.

REF. : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por la comisaria básica PNP de Aucará - 2024", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el **Informe de Visita de Control n.º 013-2024-OCI/0365-SVC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por DIAZ
PACHECO Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-02-2024 10:15:13 -05:00

CPC. Carlos Díaz Pacheco
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Lucanas
Contraloría General de la República

C.c:
Archivo
CDP/zpa



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/0365-02-001-009

DOCUMENTO : OFICIO N° 190-2024-CG/OC0365

EMISOR : ZUNILDA PARIAN ALANYA - JEFE DE COMISION - NOTIFICACIÓN
DE INFORME DE VISITA DE CONTROL N.O 013-2024-OCI/0365-SVC
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JORGE ALBERTO QUIROZ GROSSO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : REGIÓN POLICIAL AYACUCHO - ICA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20602467971

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 38

Sumilla: Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por la comisaria básica PNP de Aucará - 2024", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 013-2024-OCI/0365-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 190-2024-CG/OC0365
2. Informe N° 013-2024-OCI/0365-SVC
3. FORMATOS DEL 1 AL 6[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 190-2024-CG/OC0365

EMISOR : ZUNILDA PARIAN ALANYA - JEFE DE COMISION - NOTIFICACIÓN
DE INFORME DE VISITA DE CONTROL N.O 013-2024-OCI/0365-SVC
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JORGE ALBERTO QUIROZ GROSSO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : REGIÓN POLICIAL AYACUCHO - ICA

Sumilla:

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por la comisaria básica PNP de Aucará - 2024", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 013-2024-OCI/0365-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

ELECTRÓNICA N° 20602467971:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/0365-02-001-009
2. Oficio N° 190-2024-CG/OC0365
3. Informe N° 013-2024-OCI/0365-SVC
4. FORMATOS DEL 1 AL 6[F]

NOTIFICADOR : CARMEN ISABEL CHAUCA CONTRERAS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

